CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, QUE CELEBRA PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE, REPRESENTADA POR EL LIC. SERGIO JURADO MEDINA, COORDINADOR GENERAL DEL ORGANISMO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "PROMOTORA" Y EL ING. LUIS MANUEL GONZÁLEZ ITUARTE, A QUIEN SE LE DENOMINARA "CONTRATISTA"; CONFORMES CON LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES.

I.- Declaran las partes:

I.1.- Que con fecha siete de marzo del dos mil dieciséis, "PROMOTORA" celebro con el "CONTRATISTA", el Contrato de Obra Pública número C.O.P.-023-2016-P; la ampliación de las oficinas administrativas de "PROMOTORA", ubicadas en el Complejo Industrial Chihuahua.

I.2.- El monto del contrato fue $1'275,960.21 (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 21/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado.

II.- Declara "PROMOTORA":

II.1.- Que durante la ejecución se solicitó al "CONTRATISTA" trabajos no contemplados en el proyecto original.

II.2.- Que el importe por la obra adicional, asciende a la cantidad de $348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado.

II.3.- Que cuenta con los recursos propios necesarios para cubrir el importe de la obra pública adicional encomendado en el presente instrumento.

II.4.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 70 Primer Segundo Párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, se celebra por única vez, el presente convenio adicional; en virtud a que implica un aumento mayor al 25% sobre el monto de ejecución estipulado en el contrato.

Al contestar sírvase citar invariablemente el ero del Oficio y del Expediente

III.- Las partes manifiestan:

III.1.- Que en el presente convenio no media entre las partes error, dolo, violencia o mala fe; así mismo, existe el acuerdo de voluntades de las partes para su celebración, por lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA: Mediante el presente instrumento, se modifica el importe del contrato original, ascendiendo a la cantidad de $1'623,960.21 (UN MILLON SEISCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 21/100 M.N.), incluye I.V.A.

SEGUNDA: GARANTIAS.- "CONTRATISTA" conforme lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, constituirá a favor de "PROMOTORA" las siguientes garantías:

A).- FIANZA POR EL IMPORTE DEL CONVENIO.- Se establece a favor de "PROMOTORA", una fianza por el 10% (diez por ciento) del convenio, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma.

TERCERA: El contrato principal queda vigente en su totalidad, respecto de las cláusulas que no sufrieron modificación alguna mediante la elaboración de este instrumento.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, EFECTOS Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL; LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

"PROMOTORA"

LIC. SERGIO MEDINA JURADO
COORDINADOR GENERAL DE PROMOTORA
DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE.

"CONTRATISTA"

ING. LUIS MANUEL GONZÁLEZ ITUARTE

Al contestar sírvase citar invariablemente el ero del Oficio y del Expediente

TESTIGOS.

ING. FERNANDO JOSÉ URRUTIA VÁZQUEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE INGENIERÍA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE.

LIC. FERNANDO BAEZA CHÁVEZ
ASESOR JURÍDICO DE PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE

ESTA HOJA DE FIRMAS 3/3, CORRESPONDE AL CONVENIO ADICIONAL NÚMERO C.AD.-045-2016-P, AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO C.O.P.-023-2016-P; QUE CELEBRA "PROMOTORA" Y EL "CONTRATISTA"; EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Al contestar sírvase citar invariablemente el ero del Oficio y del Expediente